

El Capítulo del Pueblo de Dios en la Eclesiología de la Comunidad

INTRODUCCIÓN

El que atentamente considere la génesis de los distintos decretos del Vaticano II en su doble estadio preconiliar y conciliar, reconocerá en ellos el fruto de una labor progresiva y coordinada de toda asamblea de obispos asesorada de sus teólogos. El Vaticano II justamente viene descrito en el Breve pontificio de clausura «*In Spiritu Sancto*» como el Concilio más *grande* por el número de Padres venidos a la Sede de Pedro de todas partes del globo...; el más *rico* por los temas que durante cuatro sesiones han sido tratados cuidadosa y profundamente...; el más *oportuno*, porque, teniendo presentes las necesidades de la época actual, se enfrentó sobre todo con las necesidades pastorales y, alimentando la llama de la caridad, se esforzó grandemente por alcanzar no sólo a los cristianos todavía separados de la comunidad de la Sede Apostólica, sino también a toda la familia humana»¹.

Sus decretos no son obra de un día, sino la síntesis orgánica de dos años de preparación preconiliar y de cuatro años de trabajo conciliar. Cada decreto del Vaticano II ha pasado por un largo proceso de preparación y de lento madurar, del que no puede prescindir quien aspire a penetrar en el significado profundo de un decreto conciliar en su conjunto y en cada una de sus partes.

En el caso de la constitución dogmática sobre la Iglesia «*Lumen Gentium*» existen motivos más particulares que hacen imposible el prescindir de las vicisitudes y cambios experimentados en el pe-

¹ Breve pontificio «*In Spiritu Sancto*» de clausura del Concilio, en: *Concilio Vaticano II. Constituciones. Decretos. Declaraciones* (Biblioteca de Autores Cristianos, 252), 3.^a ed., Madrid 1966, p. 847 (en este artículo citado: Vat. II [BAC]).

riodo de su composición. Quizá ningún otro documento —si exceptuamos la constitución sobre la revelación divina— tenga tras de sí una historia conciliar tan larga y, ciertamente, el esquema sobre la Iglesia salió de la primera sesión conciliar universalmente reconocido como el esquema central de este Concilio. La constitución sobre la Iglesia ha requerido el esfuerzo coordinado de obispos y teólogos, prolongado por varios años, hasta que Paulo VI pudo afirmar el día memorable de su promulgación, el 21 de noviembre de 1964: «Se ha explorado el misterio de la Iglesia y se ha delineado el designio divino sobre su constitución fundamental... Verdaderamente podemos decir que la divina Providencia nos ha deparado una hora luminosa: ayer lentamente madurada, ahora esplendorosa, mañana ciertamente providencial en enseñanzas, en impulsos, en mejoría para la vida de la Iglesia»².

El presente estudio se propone un objetivo muy particular. Sobre la constitución dogmática «*Lumen Gentium*» existen ya muchos trabajos y cada uno tiene que justificar su punto de vista. Estas consideraciones escogen un punto de vista hasta ahora poco estudiado. El nacimiento del capítulo especial dedicado al pueblo de Dios y su significado preciso para trazar una eclesiología, que parta de la teología de la comunidad de creyentes. Como es obvio, un trabajo, que se mueve en el marco amplio de todo un capítulo, tiene que reducirse al estudio de sus líneas generales. Estas presentan un programa fecundo de reforma a la eclesiología posconciliar.

DOCTRINA DEL PUEBLO DE DIOS EN EL ESQUEMA PRIMERO

El capítulo segundo sobre el pueblo de Dios ha entrado en la constitución dogmática «*Lumen Gentium*» con la espontaneidad del fruto que madura y se desprende del árbol. El primer esquema sobre la Iglesia no dedicó ninguno de sus once capítulos a este tema del pueblo de Dios³. La noción, sin embargo, de pueblo de Dios y del nuevo Israel se anunciaba ya tímidamente en varias

² *Ibid.*, pp. 988-989: alocución de S. S. Pablo VI el 21 de noviembre de 1964 en la sesión de clausura de la tercera etapa conciliar.

³ Para evitar repeticiones enojosas y aligerar el desarrollo de estas observaciones simplificamos todo el proceso evolutivo en la redacción y discusión conciliar de la constitución dogmática sobre la Iglesia «*Lumen Gentium*» a estos tres esquemas fundamentales, que corresponden a las tres primeras etapas conciliares del Vaticano II:

Primer esquema (1962). Fue redactado por la Subcomisión a cargo de los temas eclesiológicos en el seno de la Comisión preconiliar «*de Doctrina fidei et morum*». Entregado a los Padres conciliares el 23 de noviembre de 1962: *Sacro-sanctum oecumenicum Concilium Vaticanum secundum. Schemata Constitutionum et Decretorum ex quibus disceptabitur in Concilii sessionibus*. Series secunda: De Ecclesia et de B. Maria Virgine (sub secreto), Typis Polyglottis

secciones de este esquema. El Padre determina salvar a los hombres por su incorporación al pueblo de los escogidos y santos⁴, por su

Vaticanis, 1962, p. 124 (en este artículo citado: *esquema primero*). Los epígrafes de sus capítulos orientan al que quiera hacerse una idea del contenido de este esquema: 1. De Ecclesiae militantis natura. 2. De membris Ecclesiae militantis eiusdemque necessitate ad salutem. 3. De episcopatu ut supremo gradu sacramenti ordinis et de sacerdocio. 4. De episcopis residentialibus. 5. De statibus Evangelicae acquirendae perfectionis. 6. De laicis. 7. De Ecclesiae Magisterio. 8. De auctoritate et oboedientia in Ecclesia. 9. De relationibus inter Ecclesiam et statum. 10. De necessitate Ecclesiae annuntiandi Evangelium omnibus gentibus et ubique terrarum. 11. De Oecumenismo.—Schema Constitutionis dogmaticae: De Beata Maria Virgine Matre Dei et Matre hominum. Puesto a discusión el 1 de diciembre de 1962 y, después de una crítica severa por parte de casi todas las 76 intervenciones en las seis últimas Congregaciones generales (de la 31.^a a la 36.^a) de esta primera fase conciliar, el 7 de diciembre de 1962 este primer esquema viene reenviado a la Comisión teológica para una segunda redacción, que incorpore las sugerencias manifestadas en el Aula conciliar.

Segundo esquema (1963). Fue enviado por correo a los Padres conciliares en dos entregas con fecha 22 de abril de 1963 (Juan XXIII) y 19 de julio de 1963 (Pablo VI): Sacrosanctum oecumenicum Concilium Vaticanum secundum. *Schema Constitutionum et Decretorum de quibus disceptabitur in Concilii Sessionibus*. Schema Constitutionis dogmaticae de Ecclesia, Pars I et Pars II, Typis Polyglottis Vaticanis, 1963, pp. 47 et 31 (en este artículo citado: *esquema segundo*). Viene dividido en un proemio y cuatro capítulos, cuyos títulos son los siguientes: 1. De Ecclesiae Mysterio. 2. De constitutione hierarchica Ecclesiae et in specie de episcopatu. 3. De Populo Dei et speciatim de laicis. 4. De vocatione ad sanctitatem in Ecclesia. Presentado a discusión el 30 de septiembre de 1963 en la 37.^a Congregación general, fue devuelto a la Comisión teológica el 31 de octubre de 1963 para ser sometido a una tercera redacción.

Tercer esquema (1964). Aprobado por la Comisión coordinadora el 6 de julio de 1964, fue enviado por correo a los Padres conciliares con fecha 3 de julio de 1964. Sacrosanctum oecumenicum Concilium Vaticanum secundum. *Schema Constitutionis de Ecclesia* (sub secreto), Typis Polyglottis Vaticanis, 1964, p. 219 (en este artículo citado: *esquema tercero*). El número total de capítulos se ha duplicado: 1. De Ecclesiae mysterio. 2. De populo Dei. 3. De constitutione hierarchica Ecclesiae et in specie de episcopatu. 4. De laicis. 5. De universali vocatione ad sanctitatem in Ecclesia. 6. De religiosis. (NB: de la división de estos dos capítulos tenía que decidir la Asamblea). 7. De indole eschatologica vocationis nostrae ac de nostra unione cum Ecclesiis caelestis. 8. De Beata Maria Virgine Deipara in mysterio Christi et Ecclesiae. El capítulo séptimo es discutido el 15 y 16 de septiembre de 1964 y el capítulo octavo del 16 al 18 de septiembre de 1964. El 19 de octubre pasa el Esquema una vez más a la Comisión teológica para sus últimas correcciones.

El 19 de noviembre de 1964 se vota por primera vez *toda* la constitución dogmática sobre la Iglesia «iuxta notificationes factas de mandato superioris auctoritatis» (i.e. sobre la fiel observancia del «Ordo Concilii celebrandi», sobre la «qualificatio theologica» y, por fin, sobre la «Nota explicativa praevia»), con sólo 10 votos negativos. El 21 de noviembre de 1964 la Asamblea conciliar aprueba con casi unanimidad (de 2.156 votos resultaron 2.151 positivos y 5 negativos) la constitución dogmática «Lumen Gentium», que es promulgada a continuación por S. S. Pablo VI con la nueva fórmula previamente discutida en este Concilio Vaticano II.

⁴ Del viejo Israel: Cf. Ex 19,4-5; n. 16,3-5; Dt 33,3; etc. del nuevo Israel: Cf. 1 Cor 6,1-2; Rom 8,27; 6,18; etc.

adhesión al Israel de Dios⁵. El Hijo realiza la redención y constituye el nuevo Israel, del que Cristo es Cabeza y por el que continúa su obra salvadora en el mundo⁶. Es un pueblo peregrinante, al que con acierto Moisés le dio el nombre de Iglesia⁷ y Cristo llamó también *su* Iglesia⁸. Identificada ésta con la Iglesia Católica Romana⁹, el esquema pasa a describir la verdadera y propia pertenencia a la Iglesia, reconociendo también una comunión más o menos imperfecta con todos los hermanos separados¹⁰. Dos capítulos enteros vienen dedicados a las estructuras jerárquicas de la Iglesia¹¹ y uno¹² al «estado de perfección» en la Iglesia¹³. El hecho de proponer entre los capítulos de la jerarquía y de los laicos otro capítulo dedicado a los religiosos manifiesta la mentalidad de una división tripartita de las estructuras de la Iglesia —jerarquía-religiosos-laicos— y una inclinación a considerar a los religiosos bajo el aspecto estructural jerárquico de la Iglesia en un lugar intermedio entre la jerarquía y los laicos. El esquema *segundo* adoptará claramente la división bipartita: jerarquía y laicos y ambos serán religiosos o no, según sigan o no una vocación especial hacia la santidad, la de los consejos evangélicos.

⁵ Cf. Gál. 6,16. El esquema decía textualmente: «... complacuit enim Patri ut redempti, maxime in novo et aeterno Testamento, non plane sciuncti coram se, quavis habitudine connexionequae seclusa, sanctificandi consistent, sed ut e. x. multitudine advocati, novum genus electum, regale sacerdotium, gentem sanctam, novum scilicet Israel constituerent, sub uno Capite Iesu Christo, cuius virtute omnes simul essent non solum redempti, sed in opere salutifero Christi perpetuando redemptores» (esquema *primero*, I, 1, p. 10).

⁶ «... qui (Unigenitus Dei Filius ex muliere factus)... populum Dei ad aeternam salutem non modo per se, sed et per electos a se praepositos multipliciter sauctificat sapienterque gubernat... Itaque non hic populus, quem Paulus Apostolus Israel Dei appellavit, non tamquam effusa turba, sed ut confertum agmen procedit» (esquema *primero*, I, 3, pp. 10-11).

⁷ Cf. n. 20,4; Dt 23,2.

⁸ Cf. Mt 16,18. El esquema lo desarrollaba literalmente: «Porro sicut Moyses, cum qui in deserto peregrinabatur Israel secundum carnem, Dei Ecclesiam nuncupavit, ita et Christus Israel Dei, qui in praesente saeculo incedens, futuram eamque manentem civitatem inquirat, Ecclesiam edixit eandemque suam esse praenuntiavit...» (esquema *primero*, I, 3, p. 10).

⁹ «Docet igitur Sacra Synodus et sollemniter profitetur non esse nisi unam veram Iesu Christi Ecclesiam, eam nempe quam in Symbolo unam, sanctam, catholicam et apostolicam celebramus..., ideoque sola iure Catholica Romana nuncupatur Ecclesia» (esquema *primero*, I, 7, p. 12).

¹⁰ Cf. esquema *primero*, III, pp. 15-16.

¹¹ Cf. *ibid.*, III y IV, p. 20 y pp. 22-24.

¹² Cf. *ibid.*, V, pp. 32-34.

¹³ De él se decía: «Status perfectionis proprie non est intermedium quoddam inter clericalem et laicalem conditionem, sed utriusque potest esse communis». (*Ibid.*, p. 33). N.B.: Sin embargo, de la colocación de este capítulo entre la jerarquía y el laicado estaba acusando con los hechos lo que se negaba con las palabras.

En el capítulo consagrado a los laicos¹⁴ reaparece el tema del pueblo de Dios en los textos bíblicos, que hablan de un sacerdocio universal de todos sus miembros¹⁵. En los restantes capítulos enmudece prácticamente este tema eclesiológico, que, al anunciarse en el capítulo primero, había despertado esperanzas muy fecundas para la eclesiológica. El proceso de maduración requerirá todavía más tiempo.

DOCTRINA DEL PUEBLO DE DIOS EN EL ESQUEMA SEGUNDO

El *segundo* esquema sobre la Iglesia retiene esta noción del pueblo de Dios y perfecciona algunos de sus elementos dispersos en el esquema primero. El plan salvífico del Padre se presenta en su proyección histórica vinculado con la trayectoria también histórica de esta comunidad de salvación¹⁶. La obra redentora del Hijo viene centrada en la convocación y reunión de este nuevo pueblo¹⁷, el nuevo Israel peregrinante, que justamente se llama Iglesia de Cristo, porque Cristo la adquirió con su sangre, la dotó de su Espíritu y la fundó socialmente sobre Pedro y los Apóstoles. Esta congregación de fieles que creen en Cristo autor de nuestra salvación es la Iglesia que Cristo ha convocado y legítimamente constituido sacramento visible y perenne de su presencia salvadora en

¹⁴ Cf. *ibid.*, pp. 36-41.

¹⁵ «Antiquus populus Dei ut 'regnum sacerdotale et gens sancta' constitutus est (cf. Ex 19,5-6), cuius membra 'sacerdotes Domini' vocantur (cf. Is 61,6). In Christo autem novus populus in templum spirituale et sacerdotium sanctum per regenerationem baptismalem et Spiritus Sancti uocationem convehitur... Ideo universi discipuli Christi, quos ipse Dominus regnum et sacerdotes Deo et Patri suo fecit (cf. Apoc 1,6 et 5,9-10) sive ad hierarchicum ordinem pertincaut sive non, seipsos ut hostiam viventem ac Deo placentem exhibeant de Christo Eiusque virtutibus» (esquema *primero*, VI, 21, pp. 36-37).

¹⁶ «Filius autem Pater suum ad hoc praedestinavit (cf. Rom 1,4), ut de Populo electo secundum carnem natus, omnes sua morte redimeret, fratresque suos in filios Patris constitueret, eosque non tantum singulatim, quavis mutua connexione seclusa, sanctificaret, sed in Populum Dei, novum genus electum, regale sacerdotium, gentem sanctam (cf. 1 Pt 2,3) sub uno Capite constitueret. Haece sancta Ecclesia iam ab origine humani generis praefigurata, in electione veteris populi ac foedere antiquo mirabiliter praeparata, in novissimis temporibus est manifestata» (esquema *segundo*, I, 2, pp. 7-8).

¹⁷ «Misit igitur Pater Filium suum, ut..., qui erant dispersi, congregaret in unum (cf. Io 11,52), ... Christus autem novum foedus instituit et ex Iudaeis ac Gentibus plebem vocavit, quae non secundum carnem sed in Spiritu ad unitatem coalesceret, essetque novus Populus Dei. Sicut vero Israel secundum carnem..., Dei Ecclesia appellatus est (cf. n. 20, 4; Dt 23, 1 ss.) ita novus Israel... Ecclesia Christi nuncupatur, quippe quam Ipse sanguine suo acquisivit (cf. Act 20,28), suo Spiritu replevit, aptisque mediis visibilis seu socialis unionis instruxit, cum super Petrum et Apostolos aedificans» (esquema *segundo*, I, 3, p. 8).

el mundo¹⁸. Aquí existen ya en germen aquellos elementos comunitarios más salientes para trazar una eclesiología de esta comunidad santa de fe, caridad y gracia¹⁹. Este es el contexto obvio para describir los rasgos más determinantes, que caracterizan la totalidad de creyentes en Cristo y a cada uno de sus miembros. Una eclesiología de la comunidad es la base natural y lógica para levantar sobre ella la eclesiología de cada una de sus estructuras específicas. El clima eclesiológico, sin embargo, no era todavía favorable.

El esquema pasa directamente a describir con detención la teología específica de un grupo de personas dentro de la Iglesia, a saber, la jerarquía eclesiástica, concentrando su atención en el episcopado²⁰. Es en el capítulo tercero, en el contexto de una teología del laicado, donde reaparece el tema del pueblo de Dios. El mismo epígrafe del capítulo adopta esta noción eclesiológica: «*De Populo Dei et speciatim de Laicis*»²¹. La frase introductoria no significaba un acierto en eclesiología, bien que explicable en una tradición eclesiológica de preocupación apologética y prevalencia de las estructuras jerárquicas sobre las estructuras laicales de la Iglesia. Expuestas la institución y funciones de la sagrada jerarquía, pasa el Concilio con alegría a considerar la índole y misión de 'todo' el pueblo de Dios, y en particular, de los laicos²².

EL PORQUÉ DE UN CAPÍTULO DEDICADO AL PUEBLO DE DIOS

La pregunta surge espontáneamente. Si la jerarquía es un polo de la realidad eclesial que necesariamente incluye el otro polo del laicado, ¿por qué no comenzar por los elementos comunes a estas dos estructuras eclesiales? No parece un procedimiento lógico tratar primero de la jerarquía como estructura particular de la Iglesia, luego del pueblo de Dios en su 'totalidad', es decir, en cuanto comunidad de creyentes en Cristo, para al fin, en este contexto, declarar la teología de la otra estructura eclesial, a saber, el laicado. Lamentables desviaciones amenazan a una eclesiología que adopte

¹⁸ «Congregatio eorum, qui in Iesum salutis auctorem et pacis ac unitatis principium credunt, est Ecclesia ab Eo convocata et legitime constituta, ut sit pro universis et singulis sacramentum visibile huius salutiferae unitatis». (Ibid., I, 3, p. 8).

¹⁹ Cf. ibid., I, 7, p. 11.

²⁰ Cf. ibid., pp. 23-31.

²¹ Cf. ibid., p. 5.

²² «Sacrosancta Synodus, postquam in declaratione de mysterio Ecclesiae munera sacra Hierarchiae ante oculos posuit, nunc ad considerandam conditionem et missionem totius Populi Dei, et speciatim laicorum, cum gaudio animi convertit». (Ibid., p. 5).

sin más este procedimiento. De estos peligros prácticos nunca se vio completamente libre la eclesiología anterior al Vaticano II y el mismo esquema *segundo* tampoco pudo obviarlos plenamente.

De la precedencia y acentuación teórica y práctica de la estructura jerárquica a una absorción y acaparamiento teórico y práctico de responsabilidades en la vida de la Iglesia y, consiguientemente en la eclesiología, no hay más que un paso. No queda lugar para una misión específica del laicado, sino para una cooperación laical basada en una aplicación parcial del principio de subsidiaridad y en meras concesiones históricas. Por el contrario, decía el Card. V. Gracias en la discusión del capítulo III: no podemos olvidar que «el laico no viene meramente invitado y llamado, sino tiene título a la participación en el apostolado o misión de la Iglesia, sin tenerlo, sin embargo, en la misión o apostolado de la jerarquía. Conviene tener bien presente esta distinción, si queremos evitar la confusión de conceptos»²³.

En el párrafo introductorio nos sale al paso una fórmula poco feliz, ejemplo patente de esta desviación hacia el polo de la jerarquía, que el esquema no supo evitar. Los pastores jerárquicos no han sido instituidos para que asuman sobre sí toda la carga de edificar el Cuerpo místico de Cristo, sino para que de tal modo dirijan a los fieles que éstos, cada uno según sus posibilidades, cooperen en esta tarea común a todos²⁴. La fórmula no puede menos de sugerir una cooperación del laicado basada en concesiones de índole histórica, y el hecho mismo de tener que corregir una sobreestima de la jerarquía frente al laicado en cuanto estructuras polares de la Iglesia, manifiesta la deficiencia de este enfoque eclesiológico. Uno se pregunta: ¿no existe una responsabilidad común a *todo* el pueblo creyente en conservar y transmitir con fidelidad al pasado y con actualidad histórica del presente ese mensaje de salvación, que ha recibido de Cristo? ¿No atañe a *todos* los miembros de este pueblo de elegidos y santos el ideal de una santidad dinámica empeñados en participar siempre más íntimamente de la santidad de la Cabeza Cristo y en imitar este modelo de perfección evangélica? El programa de responsabilidades comunes a todos los miembros de la Iglesia exige un desarrollo previo a toda asignación de responsabilidades específicas a los grupos diversos de personas dentro de la Iglesia. El esquema, después de

²³ G. CAPRILE, *Il Concilio Vaticano II*, Cronache del Concilio Vaticano II edite da «La Civiltà Cattolica», vol. III, Roma 1966, p. 15 (en este artículo citado: G. Caprile, Concilio Vat. II).

²⁴ «Pastores scilicet instituti sunt, non ut totum onus aedificandi Mystici Christi Corporis in se suscipiant, sed ut fideles ita pascant et regant, ut cuncti suo modo et in suo ordine ad commune opus explendum cooperentur (cf. Eph 4,11-16)», esquema *segundo*, p. 5.

haber tirado por el camino de lo específico a lo genérico, se hace eco de esta preocupación por establecer un sano equilibrio entre lo particular y lo común en los diferentes miembros de este pueblo. Aunque algunos hayan sido constituidos pastores jerárquicos sobre los otros, existe entre todos una verdadera igualdad y una común responsabilidad. La distinción que Cristo estableció entre la jerarquía y el pueblo, es al mismo tiempo vínculo de comunión entre pastores y fieles²⁵. El comentario espontáneo del que lee el esquema será que obras convencen antes que palabras. Es cierto que estas declaraciones significan un gran progreso comparadas con aquella afirmación del Vaticano I en el primer esquema preparado sobre la Iglesia²⁶. Circunstancias históricas pueden dictar una cierta acentuación de los elementos comunes sobre los específicos o de los elementos específicos sobre los comunes en la presentación del misterio de la Iglesia. Una eclesiología que se proponga exponer con armonía y equilibrio la entera realidad eclesial deberá partir de los aspectos comunes a todos los miembros del pueblo de Dios en el ámbito de su existencia cristiana, para luego tratar de la misión particular de cada una de sus estructuras eclesiales.

SURGE LA IDEA DEL NUEVO CAPÍTULO SOBRE EL PUEBLO DE DIOS

Estas reflexiones cundieron también en el seno del Concilio. No es fácil reconstruir todo el proceso genético del capítulo II sobre el pueblo de Dios, insertado en la constitución inmediatamente después del capítulo I sobre el misterio de la Iglesia, y antes del capítulo III sobre su constitución jerárquica. Un velo de reservas encubre todavía una red de datos y hechos concretos, particularmente en la esfera íntima de la actividad y vida desplegadas por las diferentes Comisiones conciliares y por cada uno

²⁵ «Unus est enim Populus Dei clectus, eadem nobilitas membrorum eorum in Christo regeneratione, eadem filiorum Dei gratia, eadem vocatio ad perfectionem, eadem salus, eadem spes, eadem caritas, eadem media salutis pro omnibus... Etsi quidam ex voluntate Christi ut doctores, mysteriorum dispensatores et pastores super alios constituuntur, vera tamen inter omnes viget aequalitas, quoad dignitatem et actionem cunctis fidelibus communem. Distinctio enim quam ipse Dominus inter Hierarchiam et Populum posuit, simul est coniunctio, cum Pastores et alii fideles inter se communi necessitudine devinciantur, Ecclesiae praepositi populo inserviant, populus autem pastoribus et doctoribus suis oboediens, ad salutem communem cooperetur» (esquema *segundo*, III, 23, pp. 5-6).

²⁶ «Christi autem Ecclesia non est societas aequalium, ac si omnes in ea fideles eadem iura haberent; verum est societas inaequalis, et hoc non ideo tantum, quia fidelium alii clerici sunt, alii laici; sed propterea maxime, quod in Ecclesia est potestas divinitus instituta, qua alii ad sanctificandum, docendum et regendum praediti sunt, alii destituuntur...» (Mansi, 51, p. 543).

de sus miembros, de la que el observador del drama conciliar 'desde fuera' no percibe en ocasiones sino manifestaciones esporádicas o hechos consumados. En semejante situación se encuentra quien hoy, a la luz de los datos hasta ahora de dominio público, se proponga la pregunta, bien justificada en sí, del origen concreto y último del capítulo II de la constitución «*Lumen Gentium*».

Para partir de un hecho cierto, nos consta que el esquema *segundo*, enviado por correo a los Padres conciliares en dos entregas (primer fascículo con fecha 22 de abril 1963: Juan XXIII, y el segundo fascículo con fecha 19 de julio 1963: Paulo VI)²⁷, en una observación al pie del epígrafe del capítulo III, «*De Populo Dei et speciatim de laicis*», se consignaba el parecer de la Comisión coordinadora de dividir el presente capítulo en dos, uno sobre el pueblo de Dios en general, que siga al capítulo sobre el misterio de la Iglesia, y el otro sobre los laicos en particular, que siga al capítulo sobre la jerarquía²⁸. La advertencia de la Comisión coordinadora tenía el valor de una proposición de cuya aceptación había de decidir la Asamblea conciliar.

Aventurando nuestra búsqueda en el campo, no siempre de acceso seguro, de las crónicas conciliares, el plan de desdoblamiento del capítulo sobre el pueblo de Dios tuvo este origen concreto. En febrero y marzo de 1963 la Comisión doctrinal procedió a formar una Subcomisión «*De Ecclesia*», que se encargara de reelaborar el primer esquema sobre la Iglesia en conformidad con las sugerencias presentadas en la discusión conciliar del 1 al 7 de diciembre de 1962 y con las demás proposiciones comunicadas por escrito dentro del plazo de diciembre 1962 hasta el 28 de febrero de 1963. El nuevo esquema rehecho había de ser discutido en el seno de la Comisión doctrinal en pleno, para pasar finalmente a la Comisión coordinadora y obtener el visto bueno. La Subcomisión «*De Ecclesia*» se reúne sin demora el 25 de febrero. La tarea de reelaborar el esquema *primero* se encontraba ante una alternativa, a saber, o transformar completamente el material viejo o trazar un esquema nuevo. Las normas recibidas de la Comisión coordinadora favorecían una revisión del esquema viejo. La Subcomisión se decidió en la siguiente reunión a tomar como punto de partida y base de

²⁷ Más detalles sobre este esquema *segundo*: cf. nota 3.

²⁸ «*Commissio de Laboribus Concilii Coordinandis nuper censuit hoc caput dividendum esse in duas partes, quarum prior sit De populo Dei in genere et efformet caput secundum Schematis huius Constitutionis, altera vero sit De laicis in specie et caput constituat quartum, ita ut tota Constitutio quinque constet capitibus, nempe: 1. De Ecclesiac mysterio. 2. De Populo Dei in genere. 3. De constitutione hierarchica Ecclesiae. 4. De Laicis in specie. 5. De vocatione ad sanctitatem in Ecclesia (segundo esquema, p. 5, adnotatio ad pedem pagellae).*

trabajo un proyecto de esquema, que circulaba con otros ya desde el comienzo del Concilio. Se trata de un esquema, conocido como de origen belga, que presentaba una estructuración en cuatro capítulos: el misterio de la Iglesia, la jerarquía y en particular el episcopado, los laicos, los estados de perfección. En un par de semanas, o sea, en la primera mitad de marzo, el nuevo esquema estaba listo para ser discutido por la Comisión doctrinal en pleno.

Los dos primeros capítulos fueron discutidos y aprobados en el mismo mes de marzo por la Comisión doctrinal. Los dos últimos esperaron a las próximas reuniones de mayo, en las que el tercero sobre el pueblo de Dios y en particular sobre los laicos pasó el examen de la Comisión doctrinal sin incidentes notables, mientras el cuarto encuentra resistencia en una buena parte de sus miembros, que lo transforman, a espaldas de los representantes de la Comisión para religiosos, en el tema de la vocación universal de todos a la santidad. El esquema así rehecho pasa a la Comisión coordinadora en dos entregas, cada una con dos capítulos. En la reunión del 28 de marzo aprobó los dos primeros. Los otros dos obtienen el visto bueno en la sesión del 4 de julio ²⁹.

Este fue el momento decisivo en el que surgió el proyecto de dedicar un capítulo al tema del pueblo de Dios en general. En esa reunión del 4 de julio se propuso en el seno de la Comisión coordinadora el desdoblamiento del capítulo sobre el pueblo de Dios y los laicos. Datos más concretos sobre esta reunión no aportan por desgracia las crónicas conciliares ³⁰. A la discusión del Aula conciliar pasó el proyecto como proposición presentada por la Comisión coordinadora en una nota al pie de la página del texto del esquema al comienzo del capítulo tercero ³¹.

²⁹ Estos datos se encuentran dispersos en diversos estudios introductorios a la constitución «*Lumen Gentium*», p. ej.: A. FAVALE, *Genesi della costituzione*, en: La Costituzione dogmatica sulla Chiesa (Collana Magistero Conciliare, 1), Elle-Di-Ci, Torino-Leumann, 2.^a ed., 1966, pp. 11-84, particularmente p. 35; U. BERTI, *Crónica de la Constitución*, en: La Iglesia del Vaticano II (G. Baraúna, ed., S. Nogaledo, ed. esp.), Barcelona, 1966, vol. I, pp. 145-170, particularmente pp. 154-160; G. PHILIPS, *Die Geschichte der dogmatischen Konstitution über die Kirche «Lumen Gentium»*, en: *Lexikon für Theologie und Kirche*. Das zweite Vatikanische Konzil, I, A. Freiburg, 1966, pp. 139-155.

³⁰ G. Philips habla de dos votos decisivos en pro de la introducción de un nuevo capítulo sobre el pueblo de Dios. Uno del Card. Suenens hecho a la Comisión coordinadora (cf. G. PHILIPS, *Die Geschichte...*, p. 14) y el otro del Card. Silva, quien en la discusión oral señaló la trayectoria del tercer esquema pidiendo tres capítulos nuevos: pueblo de Dios - los Santos del Cielo - la Virgen María (ihid., p. 142). Por la participación tan destacada en la elaboración de la constitución sobre la Iglesia tiene Philips sobrados motivos para estar bien informado, bien que esta información no sea aún del dominio público.

³¹ Cf. nota 28.

El 30 de septiembre de 1963, en la 37.^a Congregación general, el *segundo* esquema sobre la Iglesia es introducido brevísimamente por el Card. Ottaviani en calidad de presidente de la Comisión doctrinal, y explicado más ampliamente por el Card. Browne, vicepresidente de la misma Comisión³². En su '*relación*' oficial el Card. Browne hizo mención expresa de la proposición de la Comisión coordinadora de desdoblamiento del capítulo tercero en dos del modo indicado. Lamentó que, por razones ajenas a la Comisión doctrinal, el nuevo capítulo sobre el pueblo de Dios en general no estuviera todavía listo para ser discutido, si bien preveía que el nuevo esquema con el nuevo capítulo sobre el pueblo de Dios en general no ofrecería cambios sustanciales³³. Felizmente, estas palabras proféticas del Relator no hallarán cumplimiento en los hechos.

ACOGIDA DEL ANUNCIO DEL NUEVO CAPÍTULO SOBRE EL PUEBLO DE DIOS

La Asamblea conciliar fue más consciente desde un principio de las favorables consecuencias que este desdoblamiento reportaría en la eclesiología del Vaticano II. El pueblo de Dios abarca a todos y, por lo tanto, un desarrollo adecuado de la teología de este pueblo en su totalidad es una base imprescindible para edificar sobre ella la teología de las diversas categorías de personas que constituyen este pueblo, a saber, jerarquía, laicos y, si bien bajo otro aspecto, también religiosos. «No olvidemos, dijo C. Padin (oh. tit. Brasil), que '*si pastores sumus, unum facimus cum grege*' y debemos mantener una mente despierta para '*inquirere signa Dei in populo Dei manifestata*'»³⁴.

La Asamblea discutió sobre el esquema en su conjunto por dos días consecutivos, a saber, del 30 de octubre al 1.^o de noviembre de 1963. La aceptación del esquema como fundamento constructivo y fecundo de discusión obtuvo casi la unanimidad³⁵.

Limitándonos ahora a nuestro tema, se pide una reelaboración del esquema para hacer más plausible el paso de la concepción de la Iglesia como Cuerpo místico a la de la Iglesia como pueblo de

³² G. CAPRILE, *Il Concilio Vat. II*, p. 28.

³³ «Ob rationes a nobis non dependentes, hace nova dispositio adhuc non est facta. Cum aliunde, ut praevideo, etiam sub nova divisione, Schema quoad substantiam manebit sicuti est, illum —ut dixi vobis praesento uti iacet impressum, et ut vos prae manibus ipsum habetis». *Sacrosanctum oecumenicum Concilium Vaticanum secundum. Relatio super Schema constitutionis dogmaticae de Ecclesia* (sub secreto), Typis Polyglottis Vaticanis, 1963, p. 5.

³⁴ G. CAPRILE, *Il Concilio Vat. II*, p. 117, nota 9.

³⁵ De 2.301 votantes se obtuvieron 2.231 placet, 43 non placet y 27 nulos.

Dios, y del tema de la igualdad de sus miembros al de la autoridad jerárquica (G. Morcillo, Zaragoza). El Card. R. Silva, a nombre de 44 obispos sudamericanos, insiste en el desdoblamiento propuesto y esboza en líneas generales la estructura del nuevo capítulo II sobre el pueblo de Dios, que ha de declarar los conceptos de pueblo *profético*, *sacerdotal* y *regio*.

En la discusión del capítulo III, (i.e. «*De populo Dei et specialim de laicis*»), que se extendió del 16 de octubre al 25 del mismo, va delineándose con las valiosas aportaciones de diversos Padres conciliares la estructura del nuevo capítulo sobre el pueblo de Dios. Quizá fuera la intervención de S. Lokuang (Táinan, Formosa) la que aportó datos más concretos para la estructuración de este nuevo capítulo: 1) mostrar que el pueblo de Dios es constituido mediante el bautismo; 2) explicar las mutuas relaciones existentes entre los miembros del pueblo de Dios y los demás hombres, no católicos y no cristianos; 3) la vocación a la santidad, a la que todos somos llamados, y no sólo aquellos que entran en los estados de perfección; 4) poner de relieve la vocación universal de los miembros de la Iglesia al apostolado, fundada en el carácter esencialmente misionero de la Iglesia³⁶. Una ojeada rápida a los temas, que, de acuerdo con estas sugerencias de la discusión conciliar el nuevo capítulo ha incorporado en el esquema *tercero* sobre la Iglesia³⁷, acusa un estrecho parentesco con esta intervención conciliar³⁸.

El tema de la vocación de todos sus miembros a la santidad falta en el nuevo capítulo, bien que ya muy avanzada la larga y agitada controversia conciliar en torno al capítulo IV y su desdoblamiento en dos, uno sobre esta vocación universal a la santidad y otro sobre los religiosos, la Comisión doctrinal admitió la pertinencia lógica de aquél al capítulo sobre el pueblo de Dios en general, aunque «*por motivos técnicos*» renunciaban a realizar esta corrección, que suponía otra reelaboración de todo el esquema³⁹.

El anuncio, pues, de un nuevo capítulo sobre el pueblo de Dios, ya fundamentalmente bien recibido en las intervenciones de las dos Congregaciones generales (37.^a y 38.^a: 30-9 y 1-10-1963) dedicadas a la discusión del esquema *segundo* sobre la Iglesia en su conjunto, es ahora saludado casi unánimemente con muestras de positiva

³⁶ G. CAPRILE, *Il Concilio Vat. II*, vol. II, p. 116.

³⁷ Cf. nota 3.

³⁸ Cap. II: De Populo Dei: 9. Novum foedus novusque populus. 10. De sacerdotio communi. 11. De exercitio sacerdotii communis in sacramentis. 12. De sensu fidei et charismatibus in populo christiano. 13. De universalitate seu catholicitate unius populi Dei. 14. De fidelibus catholicis. 15. De nexibus Ecclesiae cum christianis non catholicis. 16. De non christianis. 17. De indole missionaria Ecclesiae (esquema *tercero*, pp. 29-39).

³⁹ G. PHILIPS, *Die Geschichte...*, p. 152, nota 29.

aprobación y de sano optimismo. La mayor parte de los oradores dan por buena esta sugerencia de la Comisión coordinadora y pasan directamente en sus discursos a proponer y discutir los temas que deben entrar en el nuevo capítulo. Nueve Padres conciliares, sin embargo, creyeron oportuno iniciar sus intervenciones conciliares con una frase de aprobación expresa de este desdoblamiento del capítulo III⁴⁰. Solamente una voz se pronunció en el Aula conciliar abiertamente en contra de este desdoblamiento, que introduciría así en la eclesiología una noción inútil y hasta peligrosa⁴¹.

Existía, por lo tanto, entre los Padres conciliares un consentimiento unánime, que sólo partiendo de la misión esencial de la Iglesia toda, es decir, como pueblo que Cristo instituyó «para ser

⁴⁰ La reelaboración del capítulo III mandando al capítulo nuevo sobre el pueblo de Dios los temas que conciernen a todos sus miembros es oportuna (S. Lokuang, Tainan, Forinosa); para manifestar que la jerarquía es parte de este pueblo y está a su servicio (C. Padin, ob. tit. Brasil); para una estructuración más clara del esquema (M. I. Castellano, Siena); para poner de relieve la continuidad y discontinuidad de esta noción y realidad histórica en la vieja y nueva economía de salvación (E. Compagnone, Anagni); para estructurar una eclesiología más armónica en sus categorías bipolares de jerarquía y pueblo (J. de Barros Câmara, Río de Janeiro); así se manifiesta que los pastores no tanto se preocupan de los derechos de su estado cuanto del pueblo de Dios a cuyo servicio han sido llamados (J. Schröffer, Eichstätt); que el nuevo capítulo lleve el título «*De populo sancto Dei*» para resaltar la obligación en todos sus miembros de tender a la santidad (A. Tabera, Albacete); por razones ecuménicas y evitar así caer en la estéril controversia sobre los miembros de la Iglesia (J. Jäger, Paderborn); porque el pueblo de Dios es el sujeto concreto de la Iglesia y comprende tanto los ministros de la jerarquía como los laicos; más aún, a este capítulo debe pasar la parte general sobre la vocación universal a la santidad del capítulo IV (P. J. Schütte, sup. general Soc. Verbi Divini); con el desdoblamiento, el esquema queda internamente mejor estructurado (P. Sani, Den Pasar: en nombre del episcopado indonesiano).

⁴¹ «La expresión «pueblo de Dios» es feliz e indudablemente tiene un significado mucho más amplio que no tiene el término «laicos», que comprende solamente una parte de los miembros de la Iglesia. Sin embargo, puesto que aquélla no añade elemento alguno particular y de importancia a la noción general de Iglesia (la cual abraza elegidos y pecadores, pertenecientes al alma o al cuerpo de la Iglesia), no parece oportuno insertar en el esquema un capítulo especial sobre el «pueblo de Dios». La división propuesta del capítulo, además, podría suscitar una impresión errónea: que el pueblo de Dios tenga un significado o un valor propio y aun independientemente de la Iglesia. Sin argumentos válidos en contrario, sacados únicamente de las fuentes teológicas, es preferible —con la debida reverencia a las observaciones hechas por los Padres— conservar intacta la estructura del capítulo». (G. Siri, Génova). Cf. G. CAPRILE, *Il Concilio Vat. II*, p. 135. G. PHILIPS (*Die Geschichte...*, p. 146) señala un segundo nombre, el ob. Compagnone (Anagni), contrario también al desdoblamiento. En las crónicas conciliares más detalladas hasta ahora publicadas no hemos podido confirmar la verdad histórica de esta afirmación: Cf. G. CAPRILE, *op. cit.*, p. 119; B. KLOPPENBURG, *Concilio Vat. II*, vol. III, Petrópolis, 1964, p. 155; R. DE LA VALLE, *Coraggio del Concilio*, Morcelliana, Brescia, 1964, p. 143.

comunidad de vida, de caridad y de verdad y se sirve también de él como de instrumento de la redención universal y lo envía a todo el universo como luz del mundo y sal de la tierra»⁴², es posible construir una eclesiología armónica de las diversas categorías de personas y funciones en él existentes. En la proporción en que la Iglesia entera en cuanto «comunidad de fe, esperanza y caridad»⁴³ adquiera una conciencia más profunda y plena de su misión de ser el signo visible o sacramento de Cristo en el mundo —como se complace en repetir Paulo VI en sus alocuciones—⁴⁴, logrará superar los antagonismos estructurales de su realidad misteriosa. «Se insiste demasiado en la distinción entre la actividad del clero y del laicado. Por la recepción de las órdenes, el clero no renuncia a sus derechos y deberes como miembro del pueblo de Dios... El esquema debiera eliminar toda apariencia de antagonismo entre el clero y el laicado»⁴⁵.

Sólo en esta perspectiva se puede lograr un equilibrio más o menos estable en el problema de autoridad y obediencia, ministros jerárquicos y pueblo cristiano, institución y carisma, lo individual y comunitario, fuerzas clericales y democráticas en la Iglesia. «Cuando se trata del apostolado de los laicos, se insiste casi exclusivamente en la acción jerárquica, presentando una imagen piramidal de la Iglesia, que, en cierto modo, es falsa» (M. McGrath, aux. Panamá)⁴⁶.

Sobre la base de esta misión eclesial común que ejercer en el mundo resulta necesario un diálogo constante y leal entre la jerarquía y el laicado y se reafirma la relación de autoridad y obediencia —que ambas son un servicio al pueblo de Dios— entre dos polos estructurales de la Iglesia (C. Parin, ob. tit. Brasil). Este carácter de servicio del *'munus pastorale'* ha sido acentuado una y otra vez en el Aula conciliar. «*Inquirant pastores signa Dei in fidelibus manifestata*», dijo el Card. J. de Barros Câmara (Río de Janeiro).

La discusión conciliar no logró aclarar los límites de las funciones que al pueblo, en cuanto tal, le competen en la realización de la misión de la Iglesia y muchos problemas quedan abiertos a la discusión teológica, pero una cosa no se puede echar en olvido, y es que «el laico no viene puramente invitado o llamado, sino que tiene un título a la participación en el apostolado o misión

⁴² Const. dogm. «Lumen Gentium» II, 9: trad. *Vat. II* (BAC), p. 55.

⁴³ *Ibid.*, p. 50.

⁴⁴ Alocuciones de S. S. Pablo VI en las audiencias generales en S. Pedro los días 19-7-26 de octubre de 1966: OR, 20 de octubre de 1966, p. 1, y 27 de octubre de 1966, p. 1.

⁴⁵ G. CAPRILE, *II Concilio Vat. II*, p. 130.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 130.

de la Iglesia, sin tenerlo sin embargo en la misión o en el apostolado (específicos) de la jerarquía» (V. Gracias, Bombay). «El laicado no debe considerarse como un rebaño en silencio y pasivo... Es necesario establecer un verdadero diálogo entre la jerarquía y el laicado, para que tenga con más amplitud parte en la vida de la Iglesia... En su misión el laicado no debiera ser considerado sólo como un delegado de la jerarquía, sino como el que tiene una parte suya propia en la misión de la Iglesia» (E. Primeau, Manchester, U. S. A.)⁴⁷.

No se trata de un privilegio o concesión que se otorga, sino de una participación natural y responsable en la misión esencial de la comunidad eclesial. La misión de la Iglesia, presentada en su aspecto comunitario como algo que atañe a toda la congregación de creyentes en Cristo, se recibe hoy con optimismo, para superar el individualismo aún tan enraizado en ciertos ambientes de la Iglesia y despertar en todo cristiano esa solicitud pastoral, que la situación casi general de diáspora y anonimato de la Iglesia en el mundo de hoy y la solidaridad de todos los miembros de este pueblo hacen más urgente, si quiere realmente manifestarse como la presencia de la gracia y verdad salvíficas de Cristo en el mundo (L. Elchinger, coad. Estrasburgo).

El fundamento teológico de esta participación solidaria de todos los miembros del pueblo de Dios en una misión común se va esclareciendo cada vez más en el curso de la discusión conciliar. Se trata de una participación de todos los creyentes en el sacerdocio de Cristo mediante los sacramentos del bautismo y confirmación. En el carácter impreso por estos dos sacramentos en los cristianos se funda la existencia de esta comunidad sacerdotal (J. de Barros Câmara, Río de Janeiro). El aspecto eclesiológico de estos dos sacramentos, de modo particular también el de la Eucaristía, así como el de los demás sacramentos en la constitución de este pueblo y en el ejercicio de su función sacerdotal, requiere una atención más amplia en el nuevo capítulo (J. de Barros Câmara; L. Jaeger, Paderborn). De todo miembro de este pueblo se puede ciertamente afirmar que es: «una persona consagrada a Dios ontológicamente, vitalmente, dinámicamente y escatológicamente»⁴⁸.

Su misión se identifica con la de Cristo y con la de la Iglesia. Con razón pudo afirmar A. Uribe (Cartagena, Colombia): «La naturaleza y la misión del pueblo de Dios resulta ininteligible sin una referencia al sacerdocio de Cristo. Toda la Iglesia es el Cuerpo de Cristo sacerdote, y los fieles participan de este sacerdocio me-

⁴⁷ Ibid., p. 121.

⁴⁸ Ibid., p. 128.

diante el bautismo. Esta participación en el sacerdocio de Cristo ilumina toda la vida cristiana de los fieles y la misión cultural del pueblo de Dios entero»⁴⁹.

LA FUNCIÓN PROFÉTICA DEL PUEBLO DE DIOS

Las funciones de este pueblo sacerdotal se perfilan cada vez con mayor precisión en las intervenciones de los Padres conciliares. La función *profética* de esta congregación de fieles adquiere un relieve muy particular en la discusión. Se trata de una comunidad eminentemente profética, que está fundada en ese movimiento sucesivo de escuchar y, a su vez, predicar la palabra de Dios (J. Schröfer, Eichstätt). Una doble función de recibir con la plena sumisión y firmeza del acto de fe y, a su vez, proclamar la palabra de Dios, cada uno según la categoría y en el puesto en que se encuentre dentro de este pueblo, pero en servicio de una misión que es común a todos los miembros de la comunidad creyente.

A la luz de esta reflexión fundamental para una eclesiología, que tome en serio este proceso de lo común a lo específico, como lo exige la eclesiología posconciliar, tendrá que considerar de nuevo el fundamento verdadero de aquella distinción clásica de «*Ecclesia docens*» y «*Ecclesia discens*», es decir, no en un sentido de una separación más o menos consumada, sino en virtud de este misterio de comunión, en el que la «*Ecclesia docens*» bajo muchos aspectos es «*discens*» y la «*Ecclesia discens*» tiene que ser también «*docens*». La Iglesia entera es responsable de su misión de transmitir íntegra y perennemente a la humanidad el mensaje revelado de salvación, que ella ha recibido de Cristo. Se trata de una misión que no puede agotarse en la actividad estrictamente doctrinal del magisterio jerárquico, que a su tiempo oportuno interpreta, declara y defiende la integridad de esta verdad revelada. La Iglesia, como congregación de creyentes en Cristo, está toda ella más íntimamente vinculada con el suceso mismo de la revelación y con Cristo revelador. La revelación divina ya en la vieja economía ha tenido siempre una estructura dialogal⁵⁰. «La revelación, es decir, la revelación sobrenatural que Dios en persona ha tomado la iniciativa de instaurar con la humanidad, puede ser representada como un diálogo en el cual el Verbo de Dios se expresa en la encarnación

⁴⁹ Ibid., p. 131.

⁵⁰ R. LATOURELLE, *La Révélation comme dialogue dans Ecclesiam suam*, Gregorianum 46, 1965, 834-839; Id., *La Révélation et sa transmission selon la Constitution «Dei Verbum»*, ibid., 47, 1966, 1-40; Id., *Théologie de la Révélation*, 2.^a ed., Bruges-Paris 1966, pp. 487-505.

y, por tanto, en el Evangelio. El coloquio paterno y santo, interrumpido entre Dios y el hombre a causa del pecado original, ha sido maravillosamente reanudado en el curso de la historia. La historia de la salvación narra precisamente este largo y variado diálogo que parte de Dios y entabla con el hombre múltiple y admirable conversación»⁵¹.

Este diálogo revelador parte de Dios y busca la respuesta del hombre. Dios toma la iniciativa en esta conversación y el hombre coopera. Pues bien, ya en la antigua Economía, los participantes en este diálogo no fueron Dios y el hombre aislado en su individualidad, sino Dios y el hombre como miembro de una comunidad, que Dios llama a la existencia precisamente revelándose, es decir, cuando «movido de amor habla a los hombres como amigos, trata con ellos para invitarlos y recibirlos en su compañía»⁵².

La revelación de Dios en el Antiguo Testamento fue dirigida a la comunidad del pueblo de Dios y el individuo participaba de esta revelación como miembro del pueblo electo de Dios y como sujeto activo en la transmisión de esta revelación en el curso de la historia religiosa —estrictamente profana no existía— de su pueblo.

La revelación logra su plenitud en Cristo, la Sabiduría personal del Padre hecha carne y vinculada para siempre a la existencia humana, que vive con los hombres, se hace como uno de ellos y conversa con ellos. En Cristo *resplandece* la verdad profunda sobre Dios y sobre el hombre, ya que El es el Mediador y la plenitud de toda la revelación⁵³.

Ahora bien, existe una continuidad esencial en este avanzar progresivo de la revelación en la historia de la vieja alianza hacia su consumación en Cristo y paralelamente en el avanzar continuo del antiguo Israel hacia su plenitud en el nuevo Israel. Pero con la venida de Cristo, Mediador y plenitud de la revelación y Cabeza del nuevo pueblo de Dios, surgen elementos esencialmente nuevos. Es la novedad de la «plenitud de los tiempos» y de la «nueva alianza» o de la «nueva creación» instaurada por Cristo y santificada por su Espíritu. De esta revelación escatológica y plena, que nos ha sido dada en Cristo, «el sujeto primario... es la Iglesia,

⁵¹ S. S. PABLO VI, «Ecclesiam suam», trad. esp. en: *El diálogo según la mente de Pablo VI* (BAC), Madrid 1965, pp. 50-51.

⁵² Const. sobre la Rev. divina, I, 2; trad. *Conc. Vat. II* (BAC), p. 160.

⁵³ «Intima autem per hanc revelationem tam de Deo quam de hominis salute veritas nobis in Christo illucescit, qui mediator simul et plenitudo totius revelationis existit». (Const. dogm. de divina Revelatione, «Dei Verbum» I, 2). Cf. R. LATOURELLE, *Le Christ Signe de la révélation selon la Constitution «Dei Verbum»*, Gregorianum 47, 1966, 685-709.

el individuo participa de la palabra de Dios revelada por la comunidad eclesial»⁵⁴.

La revelación, por lo mismo, en su entrada en la historia y en su transmisión a lo largo de los siglos implica la Iglesia como comunidad escatológica de creyentes, que reciba y transmita la palabra de Dios revelada, y la Iglesia implica por su misma naturaleza la revelación. Esta segunda afirmación quizá no aparezca a primera vista tan justificada, a quien no se aparte de una concepción bastante común, pero poco objetiva, al concebir a la Iglesia como una congregación de hombres ya existente y constituida en sí y a la que en cuanto tal se le confía una revelación, un depósito, que custodiar y transmitir a lo largo de la historia. En esta concepción la Iglesia no aparecería tan esencial y vitalmente vinculada ni al suceso mismo de la revelación ni a su transmisión histórica. Pero en realidad la Iglesia es «in ihrem Wesen nach selbst die geschichtliche Präsenz der in Christus geschehenen Offenbarung in der Zwischenzeit zwischen ihrem ersten Ankommen in der Welt und inhrer Vollendung durch die Parusie Christi»⁵⁵.

Aquí viene indicada esa vinculación íntima de la Iglesia con la palabra revelada, que no puede reducirse a la responsabilidad de un grupo tanto de personas dentro de esta comunidad, por ejemplo del magisterio jerárquico, sino a la comunidad entera. No cumplirá la Iglesia eficazmente su misión de ser la presencia histórica o sacramento visible del mensaje de salvación revelado en Cristo, si todos los fieles, cada uno en su puesto, no se empeñan seriamente en actuar hoy en los múltiples aspectos de su vida eclesial lo que una vez históricamente nos fue entregado en Cristo. Se trata de la actuación de un mensaje de verdad y gracia, que será eficazmente presente en el mundo y a cada una de las generaciones de la historia cuando viva con mayor intensidad el momento primitivo de su origen y su proyección hacia el futuro, que exige una confirmación con el presente.

En la Iglesia, sacramento de este misterio de Cristo, tienen los hombres que descubrir a Cristo y entablar el diálogo o encuentro con su mensaje de salvación. «La Iglesia, decía recientemente Paulo VI, es el signo sagrado que nos manifiesta y nos comunica a Cristo. Viendo la Iglesia debemos descubrir a Cristo... La Iglesia no es un espejo opaco, sino un diafragma diáfano, que nos pone en contacto con Cristo. ¡Sabed que el Concilio ha aplicado este

⁵⁴ J. FEINER, *Die Vergegenwärtigung der Offenbarung durch die Kirche*, en: *Mysterium Salutis* (J. Feiner-M. Löhrer, Hrsg.), Einsiedeln, p. 498: «das primäre Subjekt... is die Kirche, der einzelne wird des offenbarenden Wortes Gottes teilhaftig durch die kirchliche Gemeinschaft».

⁵⁵ *Ibid.*, p. 498.

título de 'sacramento' a todo el pueblo de Dios, a todos los fieles! De este modo la obligación de dar testimonio de Cristo es universal a todos: a los sacerdotes, a los religiosos, a los misioneros y a los esposos cristianos»⁵⁶.

Existe, por lo tanto, una vinculación de la Iglesia toda como comunidad creyente con el mensaje salvífico revelado en Cristo, que es más profunda y goza de prioridad sobre toda otra asignación de responsabilidades según las diversas categorías de personas en la Iglesia. A la misión profética del pueblo de Dios no se satisface solamente y —ni aun primariamente— con la actividad específica del magisterio jerárquico. Es todo el pueblo cristiano el que en su misma constitución ha sido indisolublemente vinculado a la palabra revelada. De escucharla y vivirla con Cristo ha surgido a la existencia como comunidad de los que han creído y aceptado su mensaje revelado y sobre todo el pueblo pesa la responsabilidad de hacerle presente en el mundo hasta el fin de los tiempos. A todo el pueblo cristiano incumbe esta solicitud pastoral de dar testimonio de su fe en Cristo en todos los aspectos religiosos y profanos de su vida (Ph. Hannan, aux. Washington, U. S. A.). Más aún, este testimonio vivido de la verdad revelada, heredada de Cristo, transforma en sagradas las cosas y actividades, que forman parte de este pueblo. El testimonio la verdad del Evangelio no tanto con las palabras, cuanto con su vida cristiana y con sus obras en el ámbito de la familia y de la sociedad (E. De Smedt, Bruges).

La misión, pues, del pueblo cristiano frente al mensaje revelado se extiende a todas las formas de profesión de fe y de testimonio de vida cristiana. Se ha insistido en la solidaridad de toda la comunidad de creyentes en la actuación de esa misión común, a saber, de ser eficazmente la presencia visible o sacramento de la verdad y de la gracia de Cristo en el mundo y para el mundo.

PUEBLO PROFÉTICO Y MAGISTERIO JERÁRQUICO

Si el magisterio jerárquico aislado en sí solo no puede absorber prácticamente toda responsabilidad, tampoco es posible aislar o disociar al pueblo cristiano del magisterio. Pueblo cristiano y magisterio son dos polos en un misterio tal de comunión eclesial, que la unión no puede suprimir la alteridad ni ésta puede destruir la unión. En su misión de transmitir la revelación haciéndosela vitalmente presente a los hombres, el magisterio jerárquico y el pueblo cristiano se encuentran en continuo diálogo en aquello que uno

⁵⁶ Audiencia general de 19 octubre 1966: OR 20 octubre 1966, p. 1.

pregunta y recibe del otro. Se podría justamente hablar de una ley de vasos comunicantes, cuya exacta proporción de lo que mutuamente se dan y reciben no es tarea fácil de determinar.

Dos campos concretos de esta intercomunicación exigían una mención particular en este nuevo capítulo. El primero se refiere a los *carismas*, que no deben considerarse como un fenómeno periférico, sino como una realidad, que no puede faltar en la vida de la Iglesia. La jerarquía privada del carisma degeneraría en una administración de orden profano. Por otra parte, los carismas no son privilegio exclusivo de una categoría de personas en la Iglesia. El Espíritu los reparte en una economía libre, bien que con una ordenación de servicio a la comunidad. Y hablando de los carismas, no hay por qué pensar exclusivamente en los fenómenos extraordinarios, pues las manifestaciones carismáticas han adoptado muchas formas, quizá más modestas en el aparato externo, pero de tanto mayor eficacia para la edificación de la Iglesia. El tema de los carismas en la eclesiología debe enfocarse desde el punto de vista de la comunidad. El bien de la comunidad —según la teología paulina— es la norma suprema de toda manifestación carismática en la Iglesia. En cualquier categoría eclesial que se encuentre la persona dotada de carismas los ha de poner al servicio de la comunidad en orden a un desarrollo más eficaz de su misión esencial en el mundo.

El segundo tema se refiere al '*sensus fidei*' de la congregación de fieles, que se expresa en esa firmeza infalible de toda la comunidad de creyentes en la fe garantizada por el Espíritu y viene manifestado en un consentimiento universal. He aquí otra realidad, que sólo en el misterio de intercomunicación eclesial puede encontrar una explicación apta. El creyente forma parte de toda una comunidad de fieles, incluido el magisterio jerárquico en su función específica, por la que ha llegado a la fe y en la que profesa y testimonia su fe. Todo conato de disociar estas dos realidades sería una amenaza contra el misterio mismo de comunión eclesial. El '*sensus fidei*' del pueblo cristiano se nos manifiesta en un determinado momento histórico en el '*consensus fidei*', que necesariamente ha de estar en armonía con la palabra de Dios escrita y oral interpretada auténticamente por el magisterio jerárquico. El '*consensus fidei*' para ser genuino incluye todos estos elementos garantizados en la asistencia del Espíritu a la Iglesia. El magisterio jerárquico a su vez no puede prescindir del '*sensus fidei*' de toda la congregación de creyentes manifestado en un '*consensus fidei*', ya que el dinamismo carismático de la asistencia del Espíritu a la Iglesia es un don comunicado a todo el pueblo de Dios. Por lo tanto, estas dos realidades eclesiales sólo se pueden valorar tra-

zando una eclesiología de unidad de sujeto y de misión eclesiales, como fundamento de toda diferenciación de ministerios y funciones en este misterio de comunión.

OTROS ASPECTOS DEL PUEBLO DE DIOS

El nuevo capítulo se fue perfilando en las líneas generales de su temática. A estas líneas generales y significado en la eclesiología posconciliar hemos reducido libremente el tema del presente trabajo. La noción *bíblica* de pueblo de Dios, con su continuidad esencial de significado en las dos economías, se ha enriquecido con elementos nuevos en la economía nueva. Es posible, mediante la reflexión teológica, hablar de otra noción *sistemática* del pueblo de Dios. Prevalciendo el sentido bíblico de este término, es preciso considerar sus fronteras en la realidad concreta de las diversas categorías de hombres relacionados con vínculos de comunión más o menos estrecha con el pueblo de Dios.

El hecho de que existan diversas categorías de hombres en grado de comunión imperfecta con el verdadero pueblo de Dios impone un deber misionero común a toda la comunidad eclesial, que «será verdaderamente apostólica sólo cuando es auténticamente misionera» (P. J. Schütte, sup. gen. Soc. V. D.)⁵⁷.

Esta responsabilidad misionera no puede relegarse a un grupo, sea de la jerarquía, sea del laicado, más o menos reducido. El dinamismo misionero de continua difusión brota de la misma naturaleza y misión única de la Iglesia como pueblo de Dios. Lo recordaba hace un par de días el mismo Paulo VI: el Señor y Maestro, que se ha dado a sí mismo como Palabra de Dios en sus discípulos y les comunicó la virtud dinámica de su propia misión, «...ha dado a todos los creyentes el mismo don del Espíritu con la misma misión, subordinada y dirigida de la jerarquía como responsable de la comunidad de fieles, de 'profetizar', es decir, de anunciar el Evangelio, de dar testimonio de Jesucristo, de propagar la Iglesia... Es característico, digamos, y significativo: la Iglesia es una sociedad en movimiento, es un cuerpo religioso que debe extenderse; la Iglesia ha sido enviada; la Iglesia es misionera»⁵⁸.

El nuevo capítulo, pues, ha hecho necesaria una revisión de todo el tratado eclesiológico sobre el magisterio de la Iglesia, en la que se parta de este principio de una misión y responsabilidad común a todo el pueblo creyente frente al mensaje de salvación revelado

⁵⁷ G. CAPRILE, *Il Concilio Vat. II*, p. 130.

⁵⁸ Audiencia general del 26 octubre 1966, OR 27 octubre 1966, p. 1.

en Cristo y en la que todas estas realidades obtengan su puesto en la eclesiología. Creemos que esta nueva perspectiva dada a la eclesiología, es decir, partir de la solidaridad de la misión de toda la Iglesia como comunidad de creyentes y del misterio de comunión de sus ministerios y funciones, para terminar en lo específico y particular de las diversas categorías de personas en la Iglesia, será el gran acierto de introducir este capítulo en la constitución, que puede significar un cambio copernicano en la eclesiología posconciliar.

EL TERCER ESQUEMA SOBRE LA IGLESIA

De esta larga discusión en el Aula conciliar, el esquema *segundo* sobre la Iglesia salió radicalmente reestructurado y duplicado el número total de sus capítulos: dos ciertamente ya admitidos (pueblo de Dios-sobre la Virgen María) y otros dos en una perspectiva lejana, para satisfacer los deseos de varias minorías conciliares (religiosos-escatología).

El nuevo capítulo sobre el pueblo de Dios no iba a encontrar grandes obstáculos en la redacción de texto, pues la discusión le había señalado ya una temática muy precisa, ni en la aprobación definitiva, dado el consentimiento universal con que había sido recibido el anuncio de su nacimiento. La Subcomisión encargada de este capítulo⁵⁹ sacó de los capítulos I y III no pocos elementos doctrinales sobre el pueblo de Dios en general y añadió un par de artículos sobre su universalidad y su vocación misionera, respectivamente⁶⁰. En febrero de 1964 estaba listo el nuevo capítulo sobre el pueblo de Dios. Del seno de esta Subcomisión pasó a la Comisión doctrinal, la cual lo aprobó, sin que sufriera cambios sustanciales, en la primera semana de marzo. Superadas serias dificultades en lo que se refiere a los otros tres capítulos añadidos (religiosos-escatología-Virgen María), el esquema *tercero* sobre la Iglesia se presentó a obtener el visto bueno de la Comisión coordinadora. El 26 de junio de 1964 tendrá el nuevo esquema el «*imprimatur*» de esta suprema Comisión e inmediatamente es enviado por correo a los Padres conciliares⁶¹.

⁵⁹ Fue la así llamada Subcommissio II, cuyos miembros fueron: Card. Santos; ●b. Garronc, Dearden, Griffiths; peritos: Congar, Kerrigan, Naud, Reuter, Sauras, Witte. Cf. esquema *tercero*, nota 1, p. 55.

⁶⁰ Los epígrafes de sus nueve artículos están ya indicados en la nota 38.

⁶¹ Cf. nota 3. Es de notar que el presente esquema de la constitución perdió 'misteriosamente' en su impresión el apelativo de 'dogmática', de lo que, al parecer, la misma Comisión doctrinal fue la primera en extrañarse. Cf. A. ANTÓN, *De ratione discriminis in theologica qualificatione Const. «Lumen Gentium»*, *Periodica* 55, 1966, 549-593, particularmente p. 537, nota 12.

ACOGIDA DEL NUEVO CAPÍTULO EN LA ASAMBLEA CONCILIAR

El nuevo capítulo sobre el pueblo de Dios, con el visto bueno de los organismos conciliares, inauguraba una nueva trayectoria con todas las garantías de un sano optimismo. Al venir a manos de los Padres conciliares, verían éstos consignados sus votos en el nuevo capítulo y realizados sus deseos. Había, pues, esperanzas fundadas de una buena acogida en el Aula conciliar.

El día 17 de octubre 1964 hizo su entrada oficial en la Asamblea conciliar. En nombre de la Comisión doctrinal fue presentado por G. Garrone (Tolosa). En líneas muy generales, avaladas por algunos datos estadísticos, traza la historia del nuevo capítulo. Los votos en favor de un nuevo capítulo sobre el pueblo de Dios han sido considerables y no pocos de éstos colectivos. Globalmente se puede afirmar que más de 300 Padres pidieron expresamente la introducción del nuevo capítulo, a los cuales habría que añadir un número anónimo de Padres incluidos en fórmulas generales de adhesión. En los votos presentados ningún Padre se ha opuesto absolutamente a la introducción del nuevo capítulo, bien que algunos manifestaron sus *«iuxta modum»*.

Los motivos por los que los Padres piden el nuevo capítulo han sido aducidos ya en este trabajo. Sumariamente hablan de: 1) mostrar la continuación de la vida y obra de Cristo en el mundo; 2) evitar la categoría de 'miembro' para describir el estado de los católicos, cristianos y no cristianos; 3) la jerarquía al servicio del pueblo; 4) la conexión de este término bíblico con las otras imágenes de la Iglesia; 5) reunir todos los elementos comunes a todos los fieles en un capítulo insertado después del capítulo sobre el misterio de la Iglesia (cap. I) y antes del capítulo sobre su constitución jerárquica (cap. III)⁶².

El Relator pasa a declarar los motivos de la Comisión doctrinal para asignar al nuevo capítulo un puesto inmediato al del misterio de la Iglesia:

1) La doctrina del pueblo de Dios es parte *del mismo misterio de la Iglesia* y no se puede separar esta declaración fundamental sobre la naturaleza íntima y fin de la Iglesia.

2) En el plan salvífico de Dios el pueblo entra en la categoría de fin y la jerarquía en la categoría de medio. «Es el pueblo *en su totalidad* el que ha de considerarse primero, para que luego aparezca más claramente tanto la misión de los pastores que transmiten a los fieles los medios de salvación, como la vocación y el papel

⁶² Cf esquema tercero, p. 56, nota 3.

de los fieles, que, conscientes de su responsabilidad personal, deben colaborar con los Pastores en la difusión y mayor santificación de toda la Iglesia»⁶³.

3) Una *buena estructura interna* de la constitución pide que se trate primero de todo el pueblo y de todas sus personas, para sólo después venir a declarar las diversas categorías existentes en este pueblo, como jerarquía, religiosos y laicos.

4) Se logra una *mejor disposición de la materia*, si el capítulo I trata de la Iglesia en toda su universalidad, desde el plan eterno de Dios hasta su consumación celeste, y el capítulo II considera este mismo misterio en el «tiempo medio», es decir, el tiempo así llamado de la Iglesia, desde la Ascensión de Cristo hasta su venida al fin de los siglos.

5) Surge un *enfoque más apto* para declarar la *unidad* de la Iglesia dentro de una *católica multiplicidad*, por ejemplo, entre clérigos, religiosos y laicos, todos en camino hacia una misma meta escatológica; entre la Iglesia universal e Iglesias particulares; entre la Iglesia única y su variedad de tradiciones occidentales y orientales; entre la diversidad de cultura y carácter de los pueblos, con los cuales la Iglesia se siente ligada y admite en su seno.

6) Aparece una *perspectiva más adecuada* para afrontar el problema de la relación que guardan católicos, cristianos no católicos y todos los hombres con este pueblo de Dios y para desarrollar una teología de la obligación misionera de este pueblo en su peregrinación hacia la consumación escatológica⁶⁴.

La unanimidad con que fue acogido el anuncio de este nuevo capítulo un año hacía en el Aula conciliar y la fidelidad de la Subcomisión en redactar un texto que correspondiera a los votos de los Padres, hacían esperar un resultado positivo en la votación del 18 de octubre 1964. Y éste no defraudó tales esperanzas. De 2.190 votos, 1.615 respondieron positivamente, 19 dieron su voto negativo, bien que no menos de 553 propusieran aún algunas enmiendas que hacer en el texto, antes de pasar a la votación definitiva⁶⁵. Estos «*Modi*» eran realmente de una importancia muy secundaria y, por lo tanto, no entran en el tema propuesto en este trabajo.

⁶³ «*Populus imprimis in sua totalitate considerari debet, ut exinde clarius pateat tum munus Pastorum qui fidelibus media salutis praestant, tum vocatio et obligatio fidelium, qui conscii de sua personali responsabilitate, cum Pastoribus collaborare debent ad diffusionem et ulteriorem sanctificationem totius Ecclesiae*», esquema *tercero*, pp. 56-58.

⁶⁴ *Ibid.*, pp. 56-57.

⁶⁵ Hubo 4 votos nulos. Para datos más completos sobre las cuatro votaciones repartidas por los nueve artículos del capítulo II, cf. B. KLOPPENBURG, *Votaciones y últimas enmiendas a la constitución*, en: *La Iglesia del Vaticano II*, p. 208.

De ellos se admitirían 24, que fueron votados el 30 de octubre con sólo 19 votos negativos. El nuevo capítulo sobre el pueblo de Dios había entrado definitivamente en la constitución sobre la Iglesia.

OPINIÓN DE LOS TEÓLOGOS EN LA ERA POSCONCILIAR

Si toda la eficacia de este capítulo sobre el pueblo de Dios para la reforma de la eclesiología posconciliar sólo podrá apreciarse a una mayor distancia del Concilio, hoy podemos ya trazar un balance de las primeras impresiones manifestadas en algunos estudios sobre la eclesiología de la «*Lumen Gentium*» en la era posconciliar. El plan trazado en este trabajo nos obliga a limitarnos a aquellos rasgos más salientes y fecundos para una eclesiología de la comunidad. Existen ciertamente otros muchos valores desde el punto de vista ecuménico, que este trabajo por principio no se ha propuesto considerar.

La opinión autorizada de Y. Congar, como eclesiólogo y como miembro de la Subcomisión, que elaboró este capítulo, es bien precisa y prometedora: «La iniciativa tomada por la Comisión coordinadora es un hecho de notables consecuencias. El nuevo capítulo no es importante tan sólo por su contenido: lo es ya por su título y por el lugar que se le ha asignado... la expresión «Pueblo de Dios» encierra tal densidad, tal savia, que es imposible emplearla para designar esa realidad que es la Iglesia, sin que el pensamiento se vea envuelto en determinadas perspectivas. En cuanto al lugar asignado a este capítulo, es conocido el alcance doctrinal, con frecuencia decisivo, del orden puesto en las cuestiones y del lugar concedido a cada una de ellas... Se ha seguido, en cambio, la secuencia de Misterio de la Iglesia, Pueblo de Dios, Jerarquía. Así se colocaba como valor primero la cualidad de discípulo, la dignidad inherente a la existencia cristiana como tal o la realidad de una ontología de gracia, y luego, en el interior de esa realidad, una estructura jerárquica de organización social. ¿No es ese mismo el camino seguido por el Señor, quien comenzó a hacer y reunir discípulos, de entre los cuales, eligió doce, a los que hizo Apóstoles suyos, eligiendo después entre ellos a Simón Pedro, para erigirle en cabeza del Colegio apostólico y de la Iglesia?... Las consecuencias de la decisión tomada al poner *el capítulo «De Populo Dei»* en el lugar que decimos se irán manifestando con el tiempo. Estamos convencidos de que serán considerables»⁶⁶.

⁶⁶ Y. CONGAR, *La Iglesia como pueblo de Dios*, Concilium, enero 1965, pp. 10-11. En estos mismos aspectos insiste: E. SAURAS, *El pueblo de Dios*, en: Comentarios a la Const. sobre la Iglesia (BAC 253), Madrid 1966, pp. 227-232.

La expresión pueblo de Dios en este segundo capítulo transcien- de ambos polos: jerarquía y laicos: «Ellos —nos dice Ratzinger— forman el pueblo de Dios uno, sacerdotal y profético, del que con palabras insuperablemente bellas habla la primera carta de Pedro (1 Pt. 2, 5-10). En este pueblo ciertamente se dan diversos minis- terios, pero fundamentalmente una sola vocación»⁶⁷.

En el nuevo capítulo se echan los fundamentos de una ecle- siología armónica de la comunidad: «... el hacer preceder el capí- tulo del pueblo de Dios al de la jerarquía es un índice notable de un deseo de reequilibrar las diversas categorías de fieles, que fun- damentalmente arrancan del «Pueblo de Dios» por su bautismo, antes de participar de cualquier otro grado. Expresión clara de la doctrina sobre lo que se ha convenido en llamar en las tendencias actuales con el término un poco duro de 'desclerización'»⁶⁸.

Con la introducción de este capítulo sobre el pueblo de Dios «hizo recordar inmediatamente que todos los bautizados, clérigos o seglares, son convocados por Dios dentro de este pueblo; al mismo tiempo, reaparecía una dimensión nueva de la eclesiología, tal vez la más antigua desde el punto de vista bíblico. La inserción, pues, de un nuevo capítulo no se hace en primer lugar por un afán de 'adaptación', sino por una auténtica renovación teológica... Este pueblo y su salvación están en el plan divino, desde el punto de vista final, mientras que la Jerarquía es un medio en vistas a este fin; es, pues, necesario abordar al Pueblo en su totalidad: todos deben, a su manera, colaborar a la difusión y santificación de la Iglesia entera...; se tenía en cuenta, muy felizmente, la *unidad* de la Iglesia dentro de la *variedad*...; la sombra de 'clericalismo' recibía su exorcismo, al mismo tiempo que el problema del 'sacerdocio universal' hacia su aparición por encima de las an- tinomias en que se encerraba»⁶⁹.

Para corroborar con hechos más que con palabras —sugiere O. Semmelroth— que los laicos «no son diletantes en la esfera de lo cristiano, ni cristianos al margen», y evitar que «el oficio espiritual de los obispos, de los sacerdotes y diáconos pareciese estar fuera del Pueblo de Dios», se le da este puesto privilegiado al nuevo capítulo. «Por haber recibido el tema «Pueblo de Dios» un capítulo propio, y preceder a la descripción del estado de Orden en la Iglesia,

⁶⁷ J. RATZINGER, *Vorgeschichte und Absicht der Konstitution*, in: *Konstitu- tion über die Kirche*, Münster 1965, p. 12.

⁶⁸ ●. ROUSEAU, *La Constitución en el cuadro de los movimientos renova- dores de técnica y pastoral de las últimas décadas*, en: *La Iglesia del Vaticano II*, p. 131.

⁶⁹ CH. MOELLER, *Fermentación de las ideas en la elaboración de la Cons- titución*, *ibid.*, pp. 190-191.

esta temática adquirió, naturalmente, una importancia totalmente nueva y significativa»⁷⁰.

En esta acentuación y precedencia de los elementos comunes a todas las categorías de personas en este pueblo, o sea, la unidad, la solidaridad, la igualdad esencial en el ámbito de la dignidad propia de la existencia cristiana, la categoría de discípulo de Cristo propia de todos los miembros de este pueblo, en una palabra, el misterio de comunión por el que todos somos hermanos en Cristo, insisten todos los teólogos sin excepción que comentan este capítulo de la constitución dogmática «*Lumen Gentium*». Se trata de una decisión que siga fielmente la trayectoria marcada por la Asamblea conciliar⁷¹.

CONCLUSIÓN

El camino recorrido en este trabajo ha sido largo. Las perspectivas abiertas para una renovación de la eclesiología, que parta de la teología de la comunidad, son muy prometedoras. Lo hemos oído de labios de algunos representantes del pensamiento eclesiológico posconciliar. En el desenvolvimiento de las ideas no hay lugar para sueños prematuros, sino es preciso saber esperar y mirar a larga distancia. Pero «estamos convencidos que serán considerables»⁷², afirmaba Y. Congar. Esta renovación de una eclesiología de la comunidad de creyentes contribuirá a consolidar los frutos, que Pablo VI espera de la promulgación de esta constitución sobre la Iglesia: «que vean los fieles mejor trazado y descubierto el rostro genuino de la esposa de Cristo; vean la belleza de la Madre y Maestra, la sencillez y majestad de líneas de tan veneranda institución; admiren un prodigio de fidelidad histórica, de magnífica sociología, de excelente legislación; un reino que progresa, donde el elemento divino y el humano se funden para reflejar sobre la humanidad creyente el designio de la Encarnación y de la Redención, el Cristo total, como dice San Agustín, nuestro Salvador»⁷³.

Universidad Gregoriana, Roma.

ANGEL ANTÓN, S.I.

⁷⁰ O. SEMMELROTH, *La Iglesia, nuevo pueblo de Dios*, ibid., p. 458.

⁷¹ M. MIDALI, *Il Popolo di Dio*, en: *La Costituzione dogmatica sulla Chiesa* (Collana Magistero Conciliare, 1), 2.^a ed. Elle-Di-Ci-Torino-Leumann, 1966, pp. 371-376; S. LYONNET, *Il Popolo di Dio*, en: *La Costituzione dogmatica «De Ecclesia»*, Parma 1965, pp. 39-41; CH. MOELLER, *Introduzione generale*, en: *La Chiesa. Costituzione «Lumen Gentium»* (Vivere il Concilio), Brescia 1966, pp. 12-13; J. HUARD, *Peuple de Dieu en marche*, Revue diocésaine de Tournai 20, 1965, pp. 189-190.

⁷² Y. CONGAR, *op. cit.* nota 66, p. 11.

⁷³ Alocución de S. S. Pablo VI en la Sesión de clausura de la tercera etapa conciliar, *Vat. II* (BAC), p. 987.